



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1674

RADICADO N° 0 2019-00312-00

En conocimiento de la parte actora, el informe presentado por las apoderadas de la parte pasiva, en el cual señalan que el bien objeto de restitución, ya fue entregado al arrendador.

Teniendo en cuenta el trámite que se adelanta, proceso VERBAL con pretensión de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO y, toda vez que se para el día 19 de noviembre del corriente, se encuentra programada audiencia, se REQUIERE a la parte actora, a fin de que se sirva pronunciar, sobre los dichos de la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.

RV: 05360400300120190031200

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/11/2021 8:12 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días reenvío memorial radicado 2019-00312, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ +57-4 377-23-11
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: Ana maria Palacio pareja <apalaciopareja@gmail.com>

Enviado: martes, 16 de noviembre de 2021 6:57

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 05360400300120190031200

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ITAGUI - ANT
E.S.D

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE: INMOBILIARIA GOMEZ Y ASOCIADOS S.A.S
DEMANDADOS: ECOAMBIETAL Y ABURRA LIMPIO.
RADICADO: 05360400300120190031200

ASUNTO: MEMORIAL

FRANCY ELENA RESTREPO MEJIA y ANA MARIA PALACIO PAREJA, mayores de edad, identificadas Civilmente con Cédulas de Ciudadanía Nos. 43.806.834 y 32.184.198 y Con Tarjeta Profesional Nos. 273.007 y 273.008 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderadas de **ECOAMBIETAL Y ABURRA LIMPIO**, a través del presente escrito, le manifestamos a Usted, señora Juez que el inmueble en referencia al proceso, ya se encuentra en manos de la Inmobiliaria Gómez y Asociados S.A.S, toda vez que el día 03 de marzo del año 2020, la Inspección Urbana de Policía de la comuna dos (2) SAN PIO, realizo audiencia de Proceso Abreviado de Policía, donde se informa al representante legal de ECOAMBIENTAL, que el lugar donde está ubicado su establecimiento de comercio y lleva a cabo su actividad de comercio, no cumple con los requisitos establecidos por la ley 1801 de 2016 y donde el departamento administrativo de planeación municipal emite su concepto de no favorabilidad para la ubicación de esta actividad en el lugar donde opera la empresa. (Plan de Ordenamiento Territorial).

El inmueble debía ser restituido el día 03 de marzo de 2020, fecha que la Inspección de Policía, brindo para el traslado de la empresa, pero teniendo en cuenta por la situación que paso el mundo por la pandemia del COVID-19 y la cuarentena que se debió cumplir, la restitución del inmueble se realizó a principios del el año en curso (2021), toda vez que había sido imposible el desplazamiento para buscar una nueva bodega y el traslado de la misma.

La bodega fue entregada en las condiciones exigidas por la inmobiliaria **GOMEZ Y ASOCIADOS S.A.S**

Adjuntamos Acta de Audiencia Pública, Paz y Salvo emitido por la Inmobiliaria Gómez y Asociados S.A.S (con fecha del 27 de octubre de 2021) y diligencia de restitución, según el inventario inicial con el que se entregó la bodega (fotos de las reparaciones).

Atentamente,



FRANCY ELENA RESTREPO MEJIA
C.C No. 43.806.834
T.P: 273.007 del C. S. de la J



ANA MARIA PALACIO PAREJA
C.C No. 32.184.198
T.P: 273.008 del C. S. de la J

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA	Código: FO-CD-13
	Versión: 01
	Fecha de Actualización: 20/09/2017

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA CUIDADO
E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO Y GENERAL
INSPECCIÓN URBANA DE POLICÍA DE LA COMUNA DOS - SAN PÍO
CALLE 32 NRO. 54C-05 ITAGUI - ANTIOQUIA

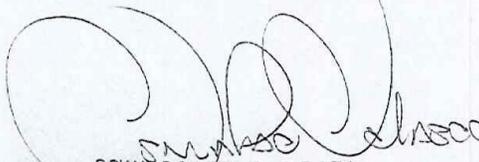
ITAGÜÍ, MARZO TRES (03) DE DOS MIL VEINTE (2020)

ASUNTO	AUDIENCIA PROCESO ABREVIADO DE POLICIA
INFRACCION:	ARTICULOS 87 Y 92 DE LA LEY 1801 DE 2016
QUEJOSO (A):	DE OFICIO
INFRACCIÓN (A):	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "AMBIENTAL S.G. S.A.S.", UBICADO EN LA CALLE 34A NRO. 43-47 DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

Siendo la hora de las Nueve (09:00) de la mañana del día citado, el Despacho de la Inspección Urbana de Policía de la Comuna Dos – San Pío del Municipio de Itagüí se declara en Audiencia Pública y a ella se hace presente, previa citación que se hiciera: El señor **STIVEN GOMEZ LEON**, portadora de la C. C. Nro. 1020444798 de Bello (Ant), residente en la Vereda la Veta del Municipio de Copacabana, Teléfono Cel. 3017891706, en su condición de Representante Legal del Establecimiento de Comercio denominado "AMBIENTAL S.G. S.A.S.", Ubicado en la Calle 34A Nro. 43-47 del Municipio de Itagüí, cuya actividad económica o mercantil son las contempladas en el certificado de existencia y representación que se anexa. En este estado de la diligencia se le da a conocer al presunto infractor el contenido de los Artículos 87 y 92 de la Ley 1801 de 2016 y de igual manera se le da traslado de la queja formulada por el señor **STIVEN GOMEZ LEON**. En lo referente a la Audiencia o Etapa de Conciliación por ser improcedente en los comportamientos que afectan la actividad económica, ella no se decreta y práctica, por lo que se prosigue el trámite de conformidad a la normatividad sustancial de policía, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos relacionados con la actividad económica que ejerce en el establecimiento de comercio. A continuación se le concede el uso de la palabra al supuesto infractor Señor **STIVEN GOMEZ LEON**, a quien el suscrito Inspector le advierte que la declaración o descargos que va a rendir son libre de todo apremio y sin juramento. Se le hace saber que puede estar asistido de un abogado, a lo que manifestó: No lo considero necesario; así también, se le pone en conocimiento que no está obligado a declarar en su contra ni contra su cónyuge o compañera permanente, ni contra sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, ni primero civil, de acuerdo al artículo 33 de la Constitución Nacional, pero que debe responder de manera clara y precisa las preguntas que se le hagan. A continuación y en lo referente a lo dispuesto en los Artículos 87 y 92 de la Ley 1801 de 2016, se prosigue el trámite de conformidad a la normatividad sustancial de policía, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos relacionados con la actividad económica que se ejerce en el establecimiento de comercio citado. Preguntado: Desde cuando es la representante legal del establecimiento de comercio y que actividades se ejercen en el mismo. Contesto: Desde que empezó, se hace compra y almacenamiento de material de reciclaje, el cual se compra a las chatarrerías para embalarlo y posterior venta. Preguntado: Sírvase manifestar si en el establecimiento de comercio tiene o cumple con los siguientes requisitos: 1 - Certificado o concepto de ubicación expedido por la Dirección.....

	ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA	Código: FO-CD-13
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 20/09/2017

Administrativa de Planeación de Itagüí. Contesto. No, solo tengo el radicado Nro. 18082113135690 del 2018-08-21, 2- Pago del impuesto de industria y comercio (vigente). Lo tengo pero estamos al día. 3- Certificado de seguridad expedido por el Cuerpo de Bomberos (vigente). Se venció y quedaron de ir ésta semana o la otra a realizar la visita. 4- Certificado sanitario ambiental expedido por la Secretaria de Salud y Medio Ambiente (vigente). No lo tengo ya que lo dan una vez saquemos el de bomberos. En este estado de la diligencia se le da traslado del oficio de fecha 25 de febrero de 2020 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, por medio del cual se da respuesta al oficio de radico Nro. 2491 de 2020 emanado de ésta Inspección de Policía. Oficio que contiene el concepto de ubicación del establecimiento de comercio enunciado. Sobre el particular el señor STIVEN GOMEZ LEON refiere: No lo que digo es buscar otro punto o dirección donde si sea permitido el desarrollo de la actividad y solicito a la inspección un tiempo para el traslado de la actividad ya que por proveedores y trabajadores se verían afectados. Ante la solicitud elevada por el señor STIVEN GOMEZ LEON, el despacho considera oportuno la concesión de Un Mes contados a partir de la fecha de la presente diligencia, en consecuencia se fija el día TRES (03) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LA NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) a efectos de su continuación. La presente decisión se notifica en estrados y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación. No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se da por terminada una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.


 OSWALDO VELASCO DAZA
 Inspector Urbano de Policía de la Comuna Dos - San Pío

Sin continuación
 STIVEN GOMEZ LEON
 Representante legal.



PAZ Y SALVO

MEDELLIN, OCTUBRE 27 DE 2021

OBLIGACION : 13035 -- 6301017

Certificamos que las siguientes personas se encuentran a Paz y Salvo con la compañía Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.

INQUILINO	C.C.	900,722,643	ECOAMBIENTAL S G L S A S
CODEUDOR	C.C.	1,020,444,798	GOMEZ LEON STIVEN
CODEUDOR	C.C.	71,792,069	ECHAVARRIA RUIZ FREDY ALBERTO
CODEUDOR	C.C.	900,382,590	900382590 CORPORACION ABURRA LIMPIO

Por los conceptos que se determinan:

PERIODO DE: MAYO 2020 A FEBRERO 2021

CANON DE ARRENDAMIENTO

Se expide a solicitud de los interesados .
Condonación de deuda

Departamento Cartera Jurídico

¡GRACIAS POR SU PAGO, ESTE ES SU MEJOR REFERENCIA!

BOGOTÁ PRINCIPAL
Cra 13 No. 26-45 piso 16-17
PBX. 352 7070
OFICINA UNICENTRO
Av 15 No. 124-29
Fax: 325 7070 Tel: 325 7070 Ext. 2010

MEDELLIN PRINCIPAL
Calle 9 No. 42-55 piso 2
PBX. 444 5800 Opción 1 Fax: 444 5800 Ext. 3445
PEREIRA
Cra. 7 No. 19-28 Ed. Torre Bolívar Of. 804
Tel: 334 7411 - 333 0282 Fax: 335 6997

CALI
Cra. 4 No. 12-41 (203A) Ed. Seguros Bolívar
PBX. 888 9028 Fax: 888 9038 - 888 9062
BUARAMANGA
Cll. 44 No. 29A-41 Of. 207/208
PBX: 632 2277 Fax: 632 9455

BARRANQUILLA
Cra. 54 No. 70-189 Local 2
Tel. 360 4752

Fecha: 08/01/21

Im: 391 Dirección: cil 34A # 43-47 Bodega.

En la diligencia de restitución se encuentran los siguientes pendientes en el inmueble de acuerdo con el inventario inicial:

Bodega: Pulir piso en cemento, partes con huecos y despieces, Resanar Paredes en partes faltantes, Pulir zona de muros mas afectados, retirar rayones, Retirar manchas de muros en caso tal con pintura, Retirar sistema electrico instalado en bodega junto con tuberia, caja de breakes (instalados por arrendatarios), columnas en cemento con despieces

Zona bodega:

baño: Ventanas sin vidrios en baño y ducha, cambio de puerta afectada en tiple de madera, pulir puerta con pelones y despieces en tiple de madera, Ajustar llave lavaplatos en cocina, limpieza de paredes con manchas que queden en buenas condiciones. O en caso tal de necesitarse pintura en paredes afectadas, cepillera ceramica con despiece.

Puerta camion entrada fue reparada y queda de diferente color (original se entrego color azul).

Zona oficina: Retira. canaletas y tomas instalados por parte del ar y dejar los originales en buen estado. Limpieza de paredes que queden en buen estado, piso baldosa en mal estado babosas quebradas, vidrio ventana quebrado

Zona bodega #2: ajustar interruptor a pared, piso en baldosa afectado con huecos y despieces,

1 lampara tubos quemados no funciona, vidrio ventana quebrado, huecos de tomas en paredes, falta plafon en techo, pared con manchas y afectada reparar en caso tal con pintura.

Baño bodega: llave lavamanos partida una parte, puerta baño afectada en tiple de madera con rayones y fisuras, limpieza de mancha en el piso, reja condenada con lamina de metal, faltan llaves chapa reja y puerta acceso ppal, Guardacostas de madera faltantes en algunas partes.

2do piso: escaleras paredes con rayones y manchas.

cocina: puerta gabinete falta baladera.

Por el Cliente Nada Imposible!

• M.A.V.U. No.000012/05 SGM Medellín Antioquia • Resolución: 067 10/Sep/2015 Sabaneta, Antioquia
• M.A.V.U. Resolución: 004 03/Ago/2017 La ceja, Antioquia • M.A.V.U. No.062-17 SGM Bello, Antioquia
• M.A.V.U. Resolución No.612907/Sep/2017 Envigado, Antioquia • M.A.V.U. Resolución No.8114312/Sep/217 Itagüí, Antioquia
• M.A.V.U. 0006 SGM Marinilla, Antioquia • Resolución 00573 - 12/Abr/2018 La Estrella, Antioquia
• M.A.V.U. 011 SGM Copacabana, Antioquia M.A.V.U. 00308 SGM Rionegro, Antioquia
Línea Única 448 55 45 • Cl 7 Sur 42 - 70 Of 1603 • www.gomezyasociados.com.co • inmobiliaria@gomezyasociados.com.co







